



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número: IF-2020-16851512-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: REF: EX-2020-15983479-APN-DRS#M- Emergencia Sanitaria (COVID-19)

CIRCULAR D.N. N° 9 /20

SEÑOR/A ENCARGADO/A o INTERVENTOR/A:

Me dirijo a usted con relación al dictado del Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE por el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria.

En el mismo se recomiendan, entre otras cuestiones, que en los lugares de acceso público o donde pueda existir aglomeración de personas se apliquen obligatoriamente medidas sanitarias relacionadas con la desinfección de los espacios físicos.

De esta forma y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos y mitigar los efectos de la pandemia, deberá en la oficina registral a su cargo establecer un mecanismo que permita el ingreso de una cantidad reducida de personas para evitar contacto estrecho entre ellas, como así también respecto del personal a su cargo.

Por otra parte, las personas que ingresen al país provenientes de zonas con transmisión del virus, deberán proceder al AISLAMIENTO OBLIGATORIO, y cumplir con el procedimiento comunicado por Circular D.N. N° 8/2020.

Idéntico mecanismo seguirán quienes se encuentren en situación de riesgo, circunstancia que acreditarán con Certificación Médica.

Asimismo y con el fin de dar difusión a las recomendaciones para la prevención, se acompaña afiche para ser colocado en lugar visible en el sector de atención al público.

A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Coronavirus

COVID-19

salud

Argentina unida



Recomendaciones generales para prevenir virus respiratorios (incluyendo coronavirus COVID-19)

- Lavarse las manos frecuentemente, sobre todo antes de ingerir alimentos y bebidas, y luego del contacto con superficies en áreas públicas.



- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue del codo. Lavarse las manos inmediatamente después.



- Evitar contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias.



El uso de barbijo está recomendado **SOLO** en caso de presentar síntomas respiratorios.



Ministerio de Salud
Argentina

www.argentina.gob.ar/salud



0800 222 1002
opción 1